CONTRATO DE LICITACIÓN U.N.C. Nº 02/2022

Contratación Directa N° 02/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA U.N.C. AD REFERÉNDUM AÑO 2022" - ID N° 405.331.

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil veintidós, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (U.N.C.)** con **RUC 80045779-0,** representada en este acto por el **Doctor Clarito Rojas Marín**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 975.717, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Rector, designado por la por Res. A.U. Nº 04/15 de fecha 25 de junio de 2015; el **Mg. David Arturo Cuenca Barrios**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.018.847, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Secretario General, nombrado por Resolución REC Nº 234/2014, el **Doctor ROBERTO GUSTAVO BARRIOS**, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 854.253, de nacionalidad paraguaya, casado, en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina nombrado, por Consejo Directivo según la Resolución REC N° 238/2019 quienes constituyen domicilio para este acto en la Ruta V, Gral. Bernardino Caballero, Km. 2 – Campus Universitario de esta ciudad, en adelante LA CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la empresa **DESPERTAR - Miguel Ángel Caballero Centurión** con **RUC 762230-9**, con domicilio legal en la calle Crisóstomo Centurión N° 165, de la ciudad de Itauguá – Paraguay, con representación legal del Señor Miguel Ángel Caballero Centurión, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 762.230, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado, Tel. N° 0971 399979, Email: itaugua_carreta@hotmail.com, en adelante EL CONTRATISTA; todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen a celebrar el presente acto administrativo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar los servicios que forman parte de la Licitación por Contratación Directa N° 02/2022 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Medicina de la U.N.C. AD REFERÉNDUM Año 2022" - ID N° 405.331.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC: 762.230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

d) La oferta del Proveedor.

e) El Dictamen y Cuadro de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas.

f) La Resolución de adjudicación, emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

g) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.331**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 02/2022 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Medicina de la U.N.C. AD REFERÉNDUM Año 2022" - ID N° 405.331, previa confirmación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum, según Resolución REC N° 489/2021 de fecha 22/12/2021. La Adjudicación fue llevada a cabo de conformidad a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas según Dictamen N° 002/2022 y aprobada por Resolución del Rectorado de la U.N.C. RES. REC N° 034/2022, de fecha 28/01/2022.

Mg. David Arturo Cuenca Barrio
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2022	1	1	0	5	245	10	001	1	94.050.000
TOTAL									**94.050.000**

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrios
Universidad Nacional de Concepción

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a **G. 94.050.000** (Guaraníes noventa y cuatro millones, cincuenta mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios ejecutados a entera satisfacción de la CONTRATANTE. En consecuencia, EL CONTRATISTA no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de los servicios, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para comenzar los trabajos será de 5 (cinco) días corridos posteriores a la firma del presente contrato.

El lugar para la ejecución de los servicios será en el Campus de la Universidad Nacional de Concepción, sito en la Ruta V Gral. Bernardino Caballero Km. 2.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo del Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales del Rectorado de la U.N.C.: Ing. Com. Luis Enrique Fankhauser Díaz.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el "Servicio de Limpieza para la Facultad de Medicina de la U.N.C." (Detalle que se observa en el Punto 12 del presente contrato), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Mg. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC: 762.230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 155
ITAUGUA - PARAGUAY

Prof. Dr. Eusebio Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

jaam

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Nº. de Orden	Nº de Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Cant. de Funcionarios	Meses de Contrato	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
Unidad Responsable: Facultad de Medicina – Objeto de Gasto 240/245. F.F. 10 - O.F. 001								
01	01	Servicio de Limpieza: limpieza interna y externa del local de la Facultad de Medicina - Universidad Nacional de Concepción Ruta V General Bernardino Caballero Km 2. Horas diarias de servicio: 8 horas diurnas, de lunes a viernes de 06:00 a 14:00 hs. Cantidad de empleados: 03 (tres).	N/A	N/A	03	11	8.550.000	**94.050.000**
TOTAL: Guaraníes noventa y cuatro millones, cincuenta mil.-								**94.050.000**

Detalle de las Especificaciones

Prof. Dr. Roberto Gustavo Burr... Decano Facultad de Medicina Universidad Nacional de Concepción

Ing. David Arturo Cuenca Barrit... Secretario General Universidad Nacional de Concepción

MIGUEL ANGEL CABALLERO C. RUC 762.230-9 DESPERTAR CRISOSTOMO CENTRAL 165 ITAUGUA - PARAGUAY

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín Rector Universidad Nacional de Concepción

❖ **Servicio diario de limpieza interna (oficina, sanitarios, salones)**

- Limpieza, desinfección y desodorización de pisos de oficinas: incluye limpieza profunda de pisos (barrido y repasado).
- Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios: incluye limpieza profunda de pisos (barrido y repasado), azulejos, espejos, inodoros, mingitorios, lavatorios y griferías en general.
- Limpieza, desinfección y desodorización de los diferentes salones (aulas de clase y salón de profesores): incluye limpieza de pisos (barrido y repasado), mesa, mesada, muebles y enseres.
- Limpieza y desempolvado de muebles y enseres de oficina: escritorios, sillas, sillones, armarios, mesas, mesitas.
- Recibir, cuidar y distribuir materiales de los que se le hace responsable.
- Limpieza externa de equipos: computadoras, impresoras, calculadoras, teléfonos.
- Recolección y embolse de residuos de todas las oficinas, sanitarios, salones.
- Descarga, limpieza y desinfección de cestos de basura de todas las oficinas, sanitarios y salones.
- Desodorización de ambiente interno.
- Disposición final de residuos fuera de la sede para su recolección.
- Efectuar tareas de limpieza de vidrios, puertas y ventanas, techos, paredes, pisos, muebles.
- Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios: incluye limpieza profunda de pisos (barrido y repasado), azulejos, espejos, inodoros, mingitorios, lavatorios y grifería en general.
- Limpieza profunda de mamparas y puertas.
- Limpieza de techo y artefactos de iluminación.
- Limpieza profunda de heladera.
- Realizar tareas relacionadas.

❖ **Servicio diario de limpieza externa (patio, jardín, pasillos, estacionamiento)**

- Limpieza, desinfección y desodorización de los pasillos: incluye limpieza profunda de pisos (barrido y repasado).
- Descarga, limpieza y desinfección de cestos de basura de los pasillos.
- Limpieza y cuidado general de patio.
- Recolección y embolse de residuos del pasillo.
- Desodorización de ambientes.
- Disposición final de residuos fuera de la sede para su recolección.

Mg. David Arturo Cuenca Barrio
Secretario General
Universidad Nacional de Concepción

Prof. Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano
Facultad de Medicina
Universidad Nacional de Concepción

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC: 762.230-9
DESPERTAR
CRISÓSTOMO CENTURIÓN 65
ITAUGUA - PARAGUAY

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector
Universidad Nacional de Concepción

jaam

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato utilizado en el rubro de obras.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Concepción, República del Paraguay.

SOBRE TALES CLÁUSULAS, previa lectura y ratificación, dan por formalizado este contrato y a su fiel cumplimiento se obligan las partes, suscribiendo el presente instrumento en prueba de conformidad y aceptación, constituido por 06 (seis) páginas, en 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC: 762.230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

DESPERTAR
Rep. Legal: Sr. Miguel Ángel Caballero Centurión
Contratista

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION
PRIMUN NON NOCERE
2005
Decanato
FACULTAD DE MEDICINA

Dr. Roberto Gustavo Barrios
Decano de la Facultad de Medicina – U.N.C.
Contratante

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General - Rectorado
Contratante

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector – U.N.C.
Contratante